



Donde la prioridad la tienen los alumnos

Formulario 1 de JBCA

Programa para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar

Formulario de Declaración de Residencia e Inscripción del Alumno/a

Debe ser completado por el padre/madre/tutor de los alumnos sin hogar que deseen inscribirse. Este formulario deberá cumplir con los requisitos de declaración jurada correspondiente a los alumnos en transición (sin hogar). Coloque una copia de este formulario en el registro permanente de cada alumno/a en la escuela, envíe por correo electrónico o fax una copia a la Oficina de Personas Sin Hogar, y entregue una copia al trabajador social escolar.

Correo electrónico: homelessprogram@fultonschools.org Fax: 470-254-0468

Fecha: _____

Miembro del personal que realiza la derivación: _____

Enumere todos sus hijos en edad escolar o preescolar que actualmente vivan con usted y asistan a Fulton County Schools (EN IMPRENTA):

Table with 4 columns: Nombre, Fecha de nacimiento, Escuela, Grado. Multiple rows for listing children.

Tenga en cuenta: Se necesita solo un Formulario de Declaración de Residencia por familia. Se pueden realizar copias para cada hijo/escuela.

La información provista en este formulario es confidencial.

- 1. ¿Vive en alguna de las siguientes situaciones?
- [] En un refugio de emergencia o transición, como refugios para personas que sufren violencia doméstica o no tienen hogar, o en un centro de vivienda transitoria.
- [] Comparte la vivienda con otras personas (vivienda compartida) debido a la pérdida de su vivienda, a una dificultad económica o motivo similar (por ejemplo, lo echaron del hogar, no puede asumir los gastos de una vivienda, etc.).
- [] En autos, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas subestándares, estaciones de trenes o autobuses, o entornos simulares (espacios descubiertos).
- [] En un motel, hotel, campamento o entorno similar por no tener otros sitios adecuados alternativos.

2. ¿Por cuánto tiempo cree que vivirá en eselugar? _____

3. Necesidades inmediatas o servicios solicitados:

- Almuerzo gratuito
Elementos escolares
Tutoría/Enseñanza suplementaria
Programa extracurricular
Otros (especificar):
Transporte
Asistencia en la designación/inscripción
Asistencia en los registros
Vacunas/Asistencia médica

4. ¿El alumno/a es un joven solo sin hogar? (es decir, el alumno/a no se encuentra bajo la custodia del padre/madre/tutor y no tiene hogar)
[] Sí [] No

Soy el padre/madre/tutor de los alumnos mencionados anteriormente que están en edad escolar y desean inscribirse a Fulton County Schools.

Declaro que esta información es verdadera y correcta a mi leal saber y entender. (Se considera ilegal realizar declaraciones falsas en este formulario)

X

Form fields for signature, name, date, email, phone numbers (cellular and labor), and address.

Los niños sin hogar tienen ciertos derechos bajo la Ley de Asistencia a Personas Sin Hogar de McKinney-Vento como parte de Que Ningún Niño Se Quede Atrás. Entregue al padre/madre/tutor una copia del folleto con información para padres (Formulario JBCA 2). Contáctese con la oficina del Programa para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar al 470-254-0470 si tiene alguna pregunta. Actualizado el 24/10/17

Donde la prioridad la tienen los alumnos

Información para los padres
Ley de Asistencia a Personas Sin Hogar de McKinney-Vento

Si su familia vive en alguna de las siguientes situaciones:

- En un refugio o motel
- En un campamento, auto, edificio abandonado, en la calle o en otro refugio inadecuado
- Sin vivienda y/o domicilio permanente
- Comparte la vivienda con familiares u otras personas porque perdió su hogar o no puede adquirir una vivienda
- Son migrantes
- Fueron abandonados en un hospital

Luego, sus hijos tienen ciertas protecciones o derechos educativos conforme a la Ley de Asistencia a Personas Sin Hogar de McKinney-Vento. Sus hijos tienen derecho a:

- Inscribirse de inmediato y asistir a clase si no tiene los registros médicos y educativos.
- Recibir los mismos programas y servicios especiales, de ser necesario, que se brindan a todos los demás niños en estos programas.
- Recibir servicios de transporte al igual que cualquier otro niño de la zona escolar.
- Solicitar inscripción en la escuela donde vive o en la escuela a la que asistió cuando tenía una vivienda permanente (escuela de origen). Si solicita que su hijo/a asista a la escuela de origen, el administrador escolar o coordinador de personas sin hogar determinarán si esto es posible.
- Si solicita inscripción en la escuela de origen y dicha institución determina que eso NO es posible, la escuela deberá entregar una explicación por escrito. Tiene derecho a apelar la decisión. Su hijo/a estará inscrito en la escuela que solicita hasta que se resuelva la disputa.
- Si solicita inscripción en la escuela de origen y dicha institución determina que eso es posible, entonces puede solicitar transporte desde y hacia la escuela de origen.

**Coordinador de personas sin hogar del sistema escolar del Condado de
Fulton: Cindy Stroud / Shawnette Miller
470-254-0470**

**Coordinador estatal de Educación para Personas Sin Hogar:
Departamento de Educación de Georgia
Maria Davis
678-326-0397**